



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21. 0127 ) DE 2020

( Mayo 29 )

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.4131.040.21.0062 DE 2019 DE FEBRERO 15 DE 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL REGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE SEÑALA EL PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN".

La Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales y el Jefe de Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 411.0.20.673 de 2016 con sus modificaciones y dando aplicación al artículo 13 del Acuerdo 0434 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales mediante Resolución No.4131.040.21.0062 de 2019 prescribió el formulario de inscripción al régimen simplificado del impuestos de industria y comercio por el año gravable 2019, al igual que señalo las fechas límites de presentación de la misma.

Que el artículo 13 del Acuerdo 0434 de 2017, prevé la clasificación de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio en Santiago de Cali en contribuyentes del régimen ordinario y contribuyentes del régimen simplificado.

Que los artículos 14 y 15 del Acuerdo 0434 de 2017, disponen los requisitos para pertenecer al régimen simplificado, al tiempo que se establecen las consideraciones a observar por los contribuyentes en relación a dicho régimen.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaro que el brote del Covid-19 es una pandemia, instando a los países a tomar acciones para la mitigación del contagio.

Que mediante Resolución 385 de marzo 12 de 2020, modificada por la Resolución 407 de marzo 13 de 2020, se decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social y las medidas transitorias en Salud Publica y convivencia para la preservación de la vida y mitigación de los riesgos expedidos por el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, a través del Decreto 4112.010.20.0720 de marzo 16 de 2020.

Que teniendo en cuenta que los decretos de emergencia sanitaria proferidos por el gobierno nacional y las autoridades locales, además limitan la movilidad en los ciudadanos, y con el propósito de permitir que los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que cumplen con las condiciones de pertenecer al régimen simplificado por el año gravable 2019, puedan inscribirse se requiere modificar aspectos de recepción y radicación del dicho formulario.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21. 0127 ) DE 2020

( Mayo 29 )

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.4131.040.21.0062 DE 2019 DE FEBRERO 15 DE 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL REGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE SEÑALA EL PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN".

Que la presente Resolución no fue objeto de la publicación de que tratan el numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1081 de 2015, modificada por el Decreto 270 de 2017, considerando que por la crisis generada por el Covid-19, en materia sanitaria económica, se requieren las modificaciones a los plazos previamente establecidos para los sujetos obligados, de manera inmediata para que esta medida coadyuve a mitigar los impactos de la pandemia en el país a través del confinamiento de las personas en sus casas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el tercero segundo de la Resolución 4131.040.21.0062 de 2019, el cual quedará así:

"Artículo Tercero: Procedimiento. Para efectos del diligenciamiento del formulario previsto en el artículo primero de esta resolución, el contribuyente o usuario deberá seguir los siguientes pasos:

1. Crear la cuenta de usuario que corresponderá al sujeto obligado a realizar el inscripción al régimen simplificado.
2. Ingresar al sistema y registrar la cédula de ciudadanía o extranjería del contribuyente.
3. Diligenciar el formulario correspondiente.
4. El sistema generara el formulario en formato PDF

Parágrafo 1: El formulario generado en el sistema deberá ser radicado en forma virtual, hasta el día anterior a la fecha de inicio del término para declarar, según el calendario tributario, así:

- Virtual: Diligenciar el formato de entrega, e imprimir un (1) ejemplar para su firma, escanear el formulario junto con los documentos exigidos y radicarlo a través del sistema.

Parágrafo 2: El sistema asignará un número de radicación, en constancia del reporte de información enviado

Parágrafo 3: El formulario de inscripción deberá escanearse junto con los siguientes documentos:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21. 0127 ) DE 2020

( Mayo 29 )

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.4131.040.21.0062 DE 2019 DE FEBRERO 15 DE 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL REGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE SEÑALA EL PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN".

- Fotocopia de cedula de ciudadanía o extranjería
- Fotocopia simple del Registro Único Tributario RUT
- Certificado de Existencia y Representación legal, cuando se tenga la condición de comerciante.

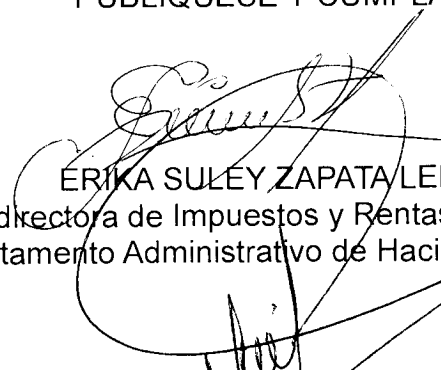
Parágrafo 4: El procedimiento para la presentación en debida forma del formulario de inscripción podrá ser consultado en el instructivo disponible en la página web [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)


Artículo Segundo: Los demás artículos de la Resolución 4131.040.21.0062 de 2019, continuarían vigentes.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los (29) días del mes de mayo de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
ÉRIKA SULEY ZAPATA LERMA  
Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales  
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

  
JOSE GERARDO NARVAEZ SALINAS  
Jefe de Oficina Técnica Operativa de  
Fiscalización y Determinación de Rentas

Vamiler Diaz G.  
Boletín No 089 del  
29 Mayo 2020

Proyectó y elaboró: Maricel Borja Barona – Contador contratista S.I.R.M. -  
Revisó: John Mario Mendoza Jiménez. – Asesor Jurídico Tributario - contratista S.I.R.M.